

A N U N C I O S O F I C I A L E S

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de junio de 1959

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dolares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	4.45
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dolares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que La Sociedad de Seguros "Guardian Assurance Company Limited" ha vuelto a establecer su Dirección General para España en Barcelona, Plaza del Angel, núm. 21, primero, encargándose de nuevo de su cargo don Emilio M. Gaissert, que era su Delegado general con anterioridad al Movimiento Nacional y cesando el Delegado provisional y la Dirección que tenía la Sociedad establecida en cumplimiento de la Orden de primero de febrero de 1957, en Sevilla.

Burgos, 5 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.
871-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento de los asegurados en particular y del público en general, que la Sociedad Catalana de Seguros contra Incendios a prima fija ha vuelto a establecer su Dirección general y domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia, 2, cesando en consecuencia, la Dirección provisional que tenía establecida en Pamplona.

Burgos, 20 de abril de 1959.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, Pedro Gárate.
889-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que a partir del día primero de junio próximo volverá a establecerse la Delegación General de la Compañía "The Unión Marine and General Insurance Company Limited" en Barcelona, calle de Fontanella, 9, principal, cesando la Delegación provisional, que se hallaba instalada en San Sebastián y volviendo a ostentar su cargo de Delegado general don Federico Ferrer Romaguera.

Burgos, 10 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.
870-O.

CAJA NACIONAL DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia del accidente de trabajo, ocurrido el día 10 de mayo de 1959, falleció el mismo día el obrero Carlos Mora Romero, que trabajaba al servicio del patrono "Cía. de Azufre y Cobre de Tharsis", domiciliado en Minas de Tharsis (Huelva), natural de Alosno (Huelva), hijo de Rafael y María, de 38 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1955, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1 de junio de 1959.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas

CAJA NACIONAL DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia del accidente de trabajo, ocurrido el día 25 de octubre de 1938, falleció el 7 de febrero de 1959 el obrero Agustín Bernal Puerto, que trabajaba al servicio del patrono "Sánchez Romate Hermanos", domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de 61 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1955, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1 de junio de 1959.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.
874-O.

ALCALDIA DE CADIZ

Anuncio de Concurso

La Excm. Comisión Gestora Municipal saca a concurso por cinco años el arrendamiento de los servicios del Hotel Playa, Piscina y Campo de Deportes y playa de la Victoria, a la alza de 80.000 pesetas anuales, encontrándose de manifiesto el pliego de condiciones en el Negociado de Iniciativas y Fomento de la Secretaría Municipal en días y horas hábiles.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en la Casa Capitular al siguiente día de cumplirse los veinte naturales al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, presentándose los pliegos de proposiciones hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte señalados de la publicación, previo depósito de pesetas cuarenta mil, pudiendo los licitadores representados presentar poder bastanteado por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Cádiz.

Cádiz, 15 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—El Alcalde (ilegible).
875-O.

JEFATURA PROVINCIAL DE SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Burgos

Transcurridos tres meses desde la fecha en que se hizo público por este periódico oficial el extravío del cemplar correspondiente al vendedor en el contrato número 2.771 de los de en

el ejercicio 1937-1938, otorgados por la Comarcal de Castrojeriz, a favor de don Miguel Gabriel Cuesta y no habiendo sido atendido el requerimiento de devolución a esta Oficina por quien se le hubiere encontrado, por el presente queda el dicho ejemplar de contrato anulado y sustituido por un duplicado, provisto de toda la fuerza y valor necesarios al logro de su efectividad en la Sucursal del Banco Hispano Americano de Burgos por el beneficiario, don Miguel Gabriel Cuesta. Burgos, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe Provincial, 869-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA
ANUNCIO

Habiendo don José Font Vilaseca, fabricante de hilados de algodón, presentado en esta Delegación de Industria una instancia para ampliar su fábrica, sita en Villanueva y Geltrú, calle Rasa Miquelot, núm. 2, con cinco continuas de hilar, de quinientos husos cada una, o sea, en total, dos mil quinientos husos, y demás maquinaria auxiliar y complementaria, con capacidad de producción de unos 2.300 kilogramos de hilados semanales con un número promedio de 30/40; en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por el plazo de ocho días, a partir de la fecha de esta publicación; pudiendo los interesados recurrir ante esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, planta baja y en el plazo señalado.

Barcelona, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll. 817-O.

A N U N C I O S
PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Denuncia de valores

Por el Banco de Vizcaya se ha formulado ante esta Junta Sindical la denuncia por robo de los siguientes valores:

Acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad:

Serie E, número 100.175/767-149 053/55 y 362.651/367.087.

(Duración de la denuncia: 30 días).

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia al público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 26 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º, El Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Javier Abaitúa.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS, S. A.

Obligaciones Hipotecarias

(Emisión 1921)

Pago de interés

Por acuerdo del Consejo de Administración, con la autorización del Ministerio de Hacienda a los efectos de la Ley de 24 de noviembre de 1938, a partir del día 15 de junio próximo, se pagarán los intereses correspondientes al vencimiento de primero de junio próximo contra entrega del cupón número 35.

Siendo todos los impuestos de cuenta del Obligacionista, al efectuar el pago, se deducirá el importe de todos los impuestos en vigor, teniéndose en cuenta la Ley del 19 de junio de 1936.

El importe líquido del cupón es de pesetas 11,50.

BANCOS PAGADORES

Del pago se encargarán el Banco de Bilbao, el Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito y la Banca Pedro López e Hijos, Corresponsal del Banco Urquijo—, todos de esta plaza. Los Obligacionistas podrán efectuar el cobro en todas las Sucursales de los citados Bancos.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Podrá hacerse efectivo el pago de los intereses contra entrega del cupón correspondiente y firma del recibo por duplicado en impreso de la Sociedad que proporcionarán al tenedor los mencionados establecimientos bancarios, siempre que éste presente en el mismo acto la obligación correspondiente y los documentos que

justifiquen su legítima adquisición, estampándose en la obligación la palabra "justificado" seguida de fecha, firma y sello.

En los casos en que por las anormales circunstancias del momento sea imposible entregar los cupones y sólo se disponga del resguardo bancario de depósito en custodia, el pago se efectuará contra recibo firmado por duplicado en impresos de la Sociedad que proporcionará el Banco tenedor y, en el que éste se comprometerá a entregar los cupones correspondientes, si no hubieran sido destruidos, tan pronto como el Banco depositario pueda entregarlos y mediante el estampillado del pago del cupón en el resguardo de depósito que presente en el acto y retire para acreditar la tenencia antes del 19 de julio de 1936, o la adquisición legítima posterior a nombre del solicitante o de sus causantes y en el que se estampará también la palabra "justificado" seguida de fecha, firma y sello.

Cuanto antecede es conforme con lo dispuesto en el Decreto número 119, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de septiembre de 1936.

En Córdoba, a 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, L. Arisqueta.

780-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS, S. A.,

Pago de Dividendos a cuenta

Por acuerdo del Consejo de Administración, con la autorización del Ministerio de Hacienda a los efectos de la Ley de 24 de noviembre de 1938, a partir del día 15 de junio próximo, se pagará un dividendo a cuenta contra entrega del cupón número 7.

El importe líquido del cupón, deducidos los impuestos, es de pesetas 35 (pesetas treinta y cinco).

BANCOS PAGADORES

Del pago se encargarán el Banco de Bilbao, el Banco Hispano Americano, el Banco Español de Crédito y la Banca Pedro López e Hijos

—Corresponsal del Banco Urquijo—, todos de esta plaza.

Los accionistas podrán efectuar el cobro en todas las Sucursales de los citados Bancos.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Podrá hacerse efectivo el pago del dividendo contra entrega del cupón correspondiente y firma del recibo por duplicado, en impreso de la Sociedad, que proporcionarán al tenedor los mencionados establecimientos bancarios, siempre que se presente en el mismo acto la acción correspondiente y los documentos que justifiquen su legítima adquisición, estampándose en la acción la palabra "justificado" seguida de fecha, firma y sello.

En los casos en que por las anormales circunstancias del momento sea imposible entregar los cupones y sólo se disponga del resguardo bancario de depósito en custodia, el pago se efectuará contra recibo firmado por duplicado en impresos de la Sociedad, que proporcionará el Banco al tenedor y en el que éste se comprometerá a entregar los cupones correspondientes, si no hubieran sido destruidos, tan pronto como el Banco depositario pueda entregárselos y mediante el estampillado del pago del cupón en el resguardo de depósito que presente en el acto y retire para acreditar la tenencia antes del 19 de julio de 1936, o la adquisición legítima posterior a nombre del solicitante o de sus causantes y en el que se estampará también la palabra "justificado" seguida de fecha, firma y sello.

Los casos especiales que pudieran presentarse, serán sometidos a la Sociedad por los Bancos pagadores y ésta resolverá lo que a su juicio proceda conforme al espíritu del Decreto número 119, de 19 de septiembre de 1936.

En Córdoba, a 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, L. Arisqueta.

738-P.

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco números

27.806, 27.807, 27.808, 27.810 y 27.811, expedidos en 22 de febrero de 1934; número 29.424, expedido en 19 de julio de 1934, y número 30.554, expedido en 23 de marzo de 1935, todos ellos a favor de don Antonio Fité Forné, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores socios del Banco Español Cooperativo a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 32, 2.º, derecha, el día 30 de junio de 1939, con arreglo a los Estatutos del Banco.

Bilbao, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Cooperativa, Antonio Goicoechea.
781-P.

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 1.678, de pesetas nominales dieciocho mil quinientas, en títulos de la Deuda Amortizable al 5%, Emisión 1927, con impuesto, expedido por esta Sucursal en 20 de diciembre de 1935, a favor de don Antonio García Jiménez y a disposición de la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Diario de Burgos", de Burgos, y el diario "Boinas Rojas", de Málaga, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primi-

tivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 25 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Gilarranz.
718-P.

BANCO DE ESPAÑA

Tarragona

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Número 8.189, Transmisible, Obligaciones Ayuntamiento de Valencia, de 11.000 nominales.

Número 8.191, Transmisible, Deuda Amortizable, al 4%, 10.000 pesetas nominales.

Número 8.208, Transmisible, Deuda Exterior, al 4%, 10.000 pesetas nominales.

Número 8.665, Transmisible, Deuda Amortizable, 4%, emisión 1928, 8.000 pesetas nominales, a nombre de Lucía y Manuel Serrano Riba, indistintamente, constituidos en 26 de octubre de 1934, los tres primeros, y en 24 de marzo de 1936, el último.

Número 6.187, Transmisible, Deuda Amortizable, 5%, emisión 1928, 25.000 pesetas nominales; a nombre de Eloísa Vilá Fort, constituido en 28 de agosto de 1928.

Número 2.205, Intransmisibles Cédulas del Banco Hipotecario de España, al 4%, de pesetas 4.500 nominales.

Número 8.650, Transmisible, Deuda Amortizable, al 4%, emisión 1935, 10.000 nominales, a nombre de José Pedret Roig, constituidos en 7 de noviembre de 1911 y 12 de febrero de 1936.

Número 8.574, Transmisible, Deuda Amortizable, al 5%, emisión 1928, 14.000 pesetas nominales.

Número 8.555, Transmisible, Deuda Amortizable, al 5%, emisión 1928, 5.500 pesetas nominales.

Número 8.552, Transmisible, Deuda Amortizable, al 5%, emisión 1928, 10.500 pesetas.

Número 8.575, Transmisible, Deuda Amortizable, al 5%, emisión 1928, 9.000 pesetas nominales.

Número 8.551, Obligaciones Compañía Ferrocarriles Norte España 4%, especiales, Almansa-Valencia-Tarragona, de Ptas 20.900 nominales a nombre de María de la Encarnación Solanes Piñol, los dos primeros, y María Cinta Solanes Piñol, los últimos, constituidos en 14 de junio de 1935, 27 de mayo de 1935, 27 de mayo de 1935, 14 de junio de 1935 y 27 de mayo de 1935, respectivamente.

Número 523. Necesario, Deuda Amortizable, al 5%, emisión 1927, sin impuestos, de pesetas 5.000 nominales, constituido a nombre de la Mutual Agrícola de Valls y a disposición del Ministerio de Trabajo.

Número 8.669. Transmisible, Deuda Exterior, al 4%, de pesetas 18.000 nominales.

Número 8.670. Transmisible, Deuda Amortizable, al 5%, emisión 1927, sin impuesto, de pesetas 60.500 nominales, constituidos a nombre de D. Isidro Grau Ramón y Teresa Grau Moragas, indistintamente, en 30 de marzo de 1936.

Se anuncia, por segunda y última vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del primer anuncio (11, 12 y 16 de mayo de 1939), según disponen los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Tarragona, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—P., El Secretario Mario Pie

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Pamplona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 25.081, de pesetas nominales 250, de diez acciones de la S. A. Iruña, constituido en esta Sucursal con fecha 3 de febrero de 1903, a favor de don Valentín Ros Lecumberri, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "El Castellano", de Burgos, y el "Diario de Navarra", de Pamplona, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Pamplona, 27 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Julio de Carlos.

720-P.

BANCO ARAGONES DE CREDITO

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, la libreta de Caja de Ahorros núm. 4.659, expedido por este Banco a favor de Sres. Manuel de Sus Guillamén o Julia de Sus Guillamen, lo ponemos en conocimiento del público, por medio de este anuncio, para quien se crea con derecho pueda reclamar en estas oficinas (Coso, 35), en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, pasado este plazo se procederá a la anulación de dicha libreta, expidiéndose otra nueva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 25 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Niccanor Pardo Lanuza.

719-P.

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito núm. 31.710 y 32.161, comprensivos de 85.000 pesetas nominales Amortizable 5% 1927, sin impuestos, y 100 Cédulas 5% Banco de Crédito Local EM. 1928, Interprovinciales, expedidos por esta Sucursal en 3 de enero y primero de abril de 1936, a favor de don Juan Clavell Montiu, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao, Barcelona. El Director (ilegible).

1-8-6-39

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos Trans. números 117.529 al 117.535, de pesetas nominales

500, 2.500, 1.500, 2.000, 2.000, 475 y 1.000, respectivamente, en Obligaciones Energía Eléctrica de Cataluña 6%; Obligs. F. C. Bobadilla Algeciras; Obligs. F. C. Madrid. Zaragoza y Alicante; series C, D y F; Obligs. F. C. Almansa Tarragona y Obligs. F. C. Villalba Segovia, expedidos por esta Sucursal en 15 de septiembre de 1932, a favor de don Lorenzo Torra Bonet, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

722-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don José Faus Condomines, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona y anteriormente en Guissona, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento del Notariado, se publica este anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 20 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Decano, Narciso Batlle.